

POLÍTICAS	Proceso: Financiero	
Eslabón de la Cadena de Valor:	Apoyo	
Nombre de la Política:	Inversiones Monetarias	
Política:	Las inversiones monetarias de las entidades del Grupo Educativo del Valle, se constituirán en grupos bancarios/financieros nacionales e internacionales de primer orden previamente aprobados por el Comité de Finanzas para garantizar la seguridad de las inversiones.	
Objetivo de la Política:	Optimizar los rendimientos, privilegiando siempre la preservación del capital vs. la rentabilidad. Minimizar el riesgo a través de la diversificación de las inversiones monetarias del Grupo Educativo del Valle.	
Dueño del Proceso: - Director Financiero de UVG		Responsables en el Proceso: - Consejo de Fiduciarios - Comité de Finanzas FUVG - Vicerrectoría Administrativa de la UVG - Director Financiero de UVG - Director Financiero del CAG - Jefe de Tesorería de la UVG
Insumos: - Portafolio de inversiones y gráficas de análisis - Cotizaciones - Cuadro comparativo de cotizaciones - Análisis del entorno económico financiero		Productos: - Punto de acta de Comité de Finanzas aprobando nuevas inversiones o reinversiones monetarias - Actualización del portafolio de inversiones
Formularios Relacionados: N/A		
Indicadores de desempeño: - Días entre el vencimiento y la renovación de inversión de fondos - Identificación de fondos potenciales no invertidos - Inversiones monetarias que cumplan con las políticas establecidas - Días transcurridos entre la contratación de la inversión y la recepción del título original que lo respalda - Rendimiento del portafolio de inversiones para determinar su crecimiento.		
Proceso Precedente: - Revisión del portafolio por Comité de Finanzas		Proceso Posterior: - Inversiones monetarias nuevas - Renovación de inversiones monetarias - Cancelación de inversiones para otros destinos específicos - Custodia de títulos de inversión

Las inversiones monetarias de las entidades del Grupo Educativo del Valle, se constituirán en grupos bancarios/financieros nacionales e internacionales de primer orden.

Se autorizan Inversiones en instrumentos del Sistema Bancario Local de primer orden u obligaciones emitidas por el BCIE, del Gobierno Central o el Ministerio de Finanzas. Hasta un 20% se podrá invertir en acciones preferentes o bonos emitidos por los bancos locales de primer orden, calificados previamente por el Comité de Finanzas.

Esta política debe ser aprobada por el Consejo de Fiduciarios y sólo puede ser modificada con su autorización.

El Comité de Finanzas del Grupo Educativo del Valle, nombrado por el Consejo de Fiduciarios, ejecutará la presente política y someterá a dicho Consejo cualquier excepción a la misma.

Para minimizar el riesgo se establecerán periódicamente en el Comité de Finanzas, límites máximos de inversión en moneda local y dólares de los EEUU. Se establecerán máximos a invertir en cada uno de los grupos bancarios/financieros calificados y seleccionados previamente de acuerdo a su solidez. También se buscará la aplicación de estos criterios en cada una de las entidades de la institución. Todo esto debe quedar claramente documentado en punto de acta.

Las inversiones en certificados de depósito deberán hacerse con instrumentos bancarios regulados a un plazo no mayor de dos años, sin embargo, previa aprobación del Comité de Finanzas se podrán hacer inversiones a un plazo mayor, notificando posteriormente al Consejo de Fiduciarios.

En el evento de una pérdida por inversiones fallidas, que afecte significativamente a una Entidad, el Consejo de Fiduciarios de la Fundación de la Universidad del Valle decidirá la forma de compensar a la entidad afectada por la pérdida, con fondos provenientes de las entidades que permitan hacerlo, con el propósito de garantizar la sostenibilidad del Grupo Educativo del Valle

El Comité de Finanzas revisará por lo menos una vez por año las condiciones del mercado para determinar las reglas que regirán las inversiones.

El Comité de Finanzas revisará semestralmente los límites máximos de inversión en moneda local y dólares de los EEUU para establecer los máximos a invertir en cada uno de los grupos bancarios/financieros calificados y seleccionados previamente de acuerdo a su solidez.

El Jefe de Tesorería de la UVG custodiará los documentos originales que respalden las inversiones bancarias.

Cualquier excepción a esta política debe contar con la autorización previa del Consejo de Fiduciarios.

Fecha de elaborada la política:	9 abril de 2009	Fecha entrega al Comité de P&P:	26 de julio de 2010
Fecha Entrega 3era. revisión:	19 de febrero de 2015	Fecha de aprobación en el Consejo de Fiduciarios:	19 de marzo de 2015
Fecha elaboración de los procedimientos:		Fecha entrega de los procedimientos al Comité de P&P:	
Fecha de VoBo. Procedimientos Comité de P&P:		Fecha comunicación y capacitación al personal:	